

ABATARES EN LA NORMATIVIDAD Y NORMALIDAD DE LA DEMOCRATIZACIÓN ELECTORAL EN MÉXICO

Luis J. MOLINA PIÑEIRO

Inicio este ensayo con la pregunta: los partidos políticos ¿deben practicar o no la democracia en el interior de su organización estructural y su funcionamiento?

La primera impresión que esta pregunta causa es de impertinencia, sin embargo a principios del siglo XXI la frecuencia con que se presenta exige reflexionar interdisciplinariamente sobre la misma, a continuación expresaré a través de marcos teóricos de referencia inordenados, algunas hipótesis y opiniones sobre el tema, producto preponderantemente de la observación crítica de la realidad mexicana.

El modelo democrático electoral fue desplazando del mundo al modelo comunista-socialista real, cuyo determinismo ideológico vinculado irremisiblemente a la conciencia de la clase proletaria exigía excluir los intereses de las demás clases. Ideología que se agotó con la caída del muro de Berlín en 1992, la disolución de la Unión de Republicas Soviéticas Socialistas y sobre todo el fortalecimiento casi monopólico de la ideología neoliberal en sus facetas económica (globalización) y política-jurídica (derechos humanos).

El capitalismo postindustrial desde la década de los años 60 (Guerra Fría) presentaba en la lucha contra el comunismo-socialismo real dos banderas: el libre comercio que generaba desarrollo económico con justicia distributiva laboral y progreso científico-tecnológico; y la democracia electoral como único medio racional de legitimación política.

Las estadísticas económicas mostraban los éxitos del capitalismo industrial y la ideología política de la sociedad abierta indicaba que la democracia electoral era una *conditio sine quanum* para el desarrollo del sistema de

producción, lo que fortalecía el postulado de la propiedad privada como derecho natural¹ formalizado en 1789 como derecho humano en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de la Revolución Francesa² y en 1948 en la Declaración Universal de la Organización de las Naciones Unidas,³ ONU. El esquema democratizador implicaba dos aspectos prioritarios: el político del gobierno democrático liberal sustentado en elecciones libres competitivas y creíbles; y el económico de un neoliberalismo globalizador que implantaba reglas que debían ser cumplidas, su observancia no requería coacción jurídica, no cumplirlas condenaba al caos económico y a la imposibilidad del desarrollo.

Desafortunadamente desde sus orígenes la modernidad democrática (siglo XVIII) de las estructuras políticas no tiene agregada la justicia distributiva a pesar de la tesis humanista que plantea que de la misma manera en que la voluntad de la mayoría integra al gobierno, los gobernantes electos deben buscar soluciones a los problemas que padecen las mayorías. Tema que readjetivó a la democracia como social en la segunda mitad del siglo XX (Constitución de la República Federal de Alemana, 1949 y Constitución española, 1978).

En los países iberoamericanos los antecedente liberales, democráticos decimonónicos se vinculan con los afanes y los movimientos de independencia, acciones guerreras que en algunos países generaron enfrentamientos entre los grupos políticos participantes que desembocaron en caudillismos y/o dictaduras y que se legitimaron socialmente cuando fueron capaces de lograr el establecimiento de la paz interna en el territorio nacional y el orden público en la sociedad urbana, situaciones que lamentablemente fueron efímeras por distintos motivos: guerras civiles y en el caso de México, la intervención extranjera.

Legitimar socialmente a un gobierno cuando es capaz de establecer la paz interna en un territorio con deficiencias de comunicación y de mantener el orden público sin necesidad de represión permanente, es un fenómeno social alejado de los principios legitimadores democráticos liberales, sobre

¹ Véase Locke, John, *Ensayo sobre el gobierno civil*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

² Véase Sánchez Viamonte, Carlos, *Los derechos del hombre en la Revolución francesa*, México, UNAM, 1955.

³ Véase Rodríguez y Rodríguez Jesús, *Instrumentos internacionales sobre derechos humanos ONU-OEA*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1998.

todo la de los procesos electorales libres y competidos.⁴ El caudillismo exitoso deja de lado los procesos electorales para la integración del gobierno, centrándose en temas de carácter tradicional (Weber)⁵ como el heroísmo carismático militar.⁶

La Revolución mexicana iniciada en 1910 con el propósito electoral: del sufragio efectivo, no reelección (Francisco I. Madero), pronto se vio sumida en una lucha por el poder, alejada, excepto al final de la misma (1926-1929 Guerra Cristera)⁷ de los modelos de guerra civil fratricida. Lucha que pragmáticamente se resolvió (1929) con el establecimiento de un partido⁸ en el que los distintos caudillos y/o jefes militares mediante un pacto para la pacificación se organizaron institucionalizando un régimen que se legitimó en el establecimiento de la paz en el territorio nacional y el mantenimiento del orden público para el desarrollo económico. En este proceso jugó un papel importante la creación del Ejército federal⁹ obediente sólo al presidente de la República,¹⁰ rompiendo la inercia del militarismo-caudillismo.

La revolución institucionalizada, legitimada en la estabilidad política exigió a los actores políticos disciplina a las decisiones del grupo gobernante identificado con un partido y un Poder Ejecutivo (presidencialismo) cuyas decisiones radiales eran obedecidas no como un mandato legal sino como una regla de juego político aceptada como útil, es evidente que esta regla obligatoria estaba alejada de las concepciones democráticas, por ello, en la medida en que el país alcanzaba otros niveles de desarrollo fue convirtiéndose en una estructura caduca cuya eficacia iba disminuyendo.

Partido único que planteo además otros objetivos: la formación de una conciencia nacional mestiza que se diluye a finales del siglo XX con los afanes de los indios de Chiapas por lograr su autonomía en los términos del

4 Véase Ojesto Martínez Porcayo, Fernando, "Evolución de la justicia electoral en México y en España", *Cuaderno I*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2001.

5 Véase Weber, Max, *Economía y sociedad*, México, Fondo de Cultura Económica, 1964.

6 En México son los casos de Santa Anna y Porfirio Díaz.

7 Véase Meyer, Jean *La cristiada*, México, Siglo XXI, 1977.

8 Véase Osorio Marban, Miguel, *El Partido de la Revolución Mexicana. Ensayo*, México, Cisa, 1970.

9 Véase Lozoya, Jorge Alberto, *El Ejército mexicano (1911-1965)*, México, Colegio de México, 1970.

10 Véase artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Convenio 169 de la ONU¹¹ y de los *sui géneris* Acuerdos de San Andrés Larrainzal;¹² una reforma agraria sustentada en el reparto de parcelas integradas en ejidos que ya para los años 50 se mostraba como un éxito político de bajos rendimientos económicos en el prisma de la economía capitalista; y unas organizaciones que institucionalizaban el nacimiento y crecimiento de los sectores obrero y patronal emergentes, producto de un desarrollo económico incipiente propiciado y dirigido en buena medida desde un gobierno presidencialista fuerte con afanes de convertirse en un Estado.

El Partido de la Revolución (Partido Nacional Revolucionario PNR 1929; Partido de la Revolución Mexicana PRM 1938; Partido Revolucionario Institucional PRI 1945) fue producto de un movimiento armado en una sociedad subdesarrollada donde la presencia de la sociedad civil era incipiente o inexistente en amplios espacios del territorio nacional, entendiendo por sociedad civil al conjunto de estructuras e instituciones que sirven de mecanismos de control social cuya eficacia es semejante a la del orden jurídico sin la necesidad del ejercicio de la coacción estatal. La sociedad civil es efecto de un proceso sociocultural histórico que se identifica con la socialización de la organización comunal, el desarrollo del capitalismo mercantil urbano, el establecimiento y perfeccionamiento de la burocracia profesional incluyendo al ejército, y la acotación del clero a acciones alejadas de las vicisitudes políticas. Acciones y procesos sociales distintos a los que se daban en el México posrevolucionario.

El cambio republicano sexenal ejecutor del mandato constitucional de la no reelección¹³ a pesar de todas sus deficiencias a la luz de las teorías electorales mantuvo el desplazamiento permanentemente del grupo gobernante evitando el retorno al caudillismo y la formación de oligarquías.

El cambio generacional permitió al presidencialismo irse adecuando a exigencias modernizadoras: el militarismo revolucionario originario (1910-1930) estuvo muy lejos del despegue capitalista-industrial del alemánismo (1946); y el populismo del echeverrismo (1970-1976) estuvo muy lejos del antipopulismo globalizador del salinismo (1988-1994). De la presencia de un partido en el poder y de la falta de democracia pluripartidista competitiva no puede deducirse la existencia de una oligarquía y menos un Estado cimentado en un partido totalitario.

11 Véase Rodríguez y Rodríguez, *op. cit.*

12 Véase Molina Piñeiro, Luis Jorge *et al.*, *¿Qué es la Constitución mexicana, por qué y para qué reformarla?*, México, Porrúa, 2002.

13 Véase artículo 83 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La política social, producto de actos de justicia distributiva generados desde el gobierno, se redujo en lo agrario al reparto de la tierra sobre un supuesto falso de creación de riqueza a corto plazo; el lema anarquista europeo de “la tierra es de quien la trabaja” traía implícito el de la existencia de una riqueza social acumulada a lo largo de centurias de trabajo, o sea de un capital inadecuadamente distribuido que se anexaba al elemento de la tierra como recurso natural,¹⁴ que no era el caso en el país.

El principio de la propiedad originaria de la nación consagrado en el artículo 27 de la Constitución de 1917¹⁵ permitió que el presidencialismo se convirtiera en un factor real de poder, al sustentarse política y jurídicamente¹⁶ la tesis de que la Federación era la nación y que ésta ejecutaba sus mandatos a través del Ejecutivo federal. La expropiación petrolera aprovechando la coyuntura internacional de 1938, dio al presidencialismo mayor capacidad económica y política a través de las organizaciones sindicales integradas al sector obrero¹⁷ del partido del gobierno, es necesario subrayar que el intervencionismo económico del gobierno revolucionario se dio sin fricciones ya que no desplazó a ningún grupo y menos a una clase capitalista nacional preexistente.

Sobre este hecho que algunos han denominado corporativismo,¹⁸ es necesario aclarar, que no se equipara al corporativismo fascista europeo, en éste las fuerzas sociales, económicas y políticas preexistentes deciden organizarse con criterios excluyentes en aras de un ente colectivo trascendente, el alma nacional o el espíritu del pueblo, vinculándolo con un elemento material social histórico, en el caso de los nazis, la raza aria.

En México el corporativismo se crea a sí mismo, desde el gobierno se crea formal-legalmente a las organizaciones agrarias, sindicales y patronales utilizándolas en su propia estructuración, fortalecimiento y desarrollo, proceso de inmediatez y de creación artificial alejado de toda concepción

14 Véase Kropotkine, Pedro, *La conquista del PAN*, México, Maucci Hermanos, s/f.

15 Véase artículo 27, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

16 Véase *Diccionario Jurídico Mexicano*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1991, p. 2172.

17 Véase CTM 1936-1941, México, Partido Revolucionario Institucional, 1981; Varios autores, *Tres estudios sobre el movimiento obrero*, México, El Colegio de México, 1976 (véase Reyna; José Luis, *Introducción a la historia de las organizaciones obreras de México*; 1912-1966 y Zapata, Francisco, *La organización sindical en México*); León, Samuel y Marván, Ignacio, *La clase obrera en la historia de México en el cardenismo (1934-1940)*, México, Siglo XXI, 1981.

18 Véase Cordoba, Arnaldo, *La revolución y el Estado en México*, México, ERA, 1989.

fascista que exige un largo proceso socio-cultural histórico conservador capaz de desarrollar románticamente una abstracción suficiente para sustentar e imponer una ideología,¹⁹ en el caso de Alemania, nugatoria de la dignidad humana del enemigo de la raza superior, del alma nacional o del espíritu del pueblo, por motivos raciales o políticos, los judíos o los comunistas.²⁰

El cambio republicano identificado como un cambio generacional de quienes mandaban, siguió considerando a la revolución como su origen y su legitimidad sustentada en el mantenimiento de la paz social y el orden público por ello la represión esporádica de los grupos subversivos a juicio del Poder Ejecutivo (presidencialismo) incluyendo la represión de Tlaltemolco en 1968, se hacía pública y manifiesta.

El partido se utilizaba como un mecanismo de control social en una sociedad en proceso de cambio, con ausencia de ellos en muchos espacios, los primeros años del pacto político fue radical en la demostración de su eficacia, vinculado a la institucionalización del Ejército nacional y al sometimiento de los “alzados”, quienes no entendieron que el nuevo régimen se empezaba a legitimar en el mantenimiento de la paz social a nivel nacional, a través de un control político de disciplina a lo ordenado desde un centro de poder cuyo vértice era el presidente de la República.

Esta función de mantener o coadyuvar en el sostenimiento de la estabilidad política fue entre otras, la causa del crecimiento permanente de las dependencias del PRI a lo largo y a lo ancho del territorio nacional, en 1970, el presidente de ese partido en el estado de Veracruz profesor Rafael Arriola Molina hacía énfasis a que no existía población por pequeña que fuera (congregación), en donde no existiese una oficina del PRI, desde luego que la proliferación de oficinas exigía un amplio presupuesto que se sabe provenía del erario público (hecho evidente), presupuesto que aumentaba durante las campañas electoral (federales, estatales, municipales) que eran calificadas como importantes desde el gobierno federal.

Un partido requiere una estructura que se va ampliando en la medida en que va ocupando en la vida social espacios distintos a los electorales,²¹ el Partido de la Revolución en su primera fase fue el oidor y transmisor de las exigencias sociales y agente activo en su relación con el gobierno, esto sucedió con la reforma agraria, por ello el crecimiento acelerado de las orga-

19 Véase Marcuse, Herbert, *Cultura y sociedad*, Sur, Buenos Aires, 1967.

20 Véase Hitler, Adolfo, *Mi lucha*, Barcelona, Mateu, 1962.

21 Véase Duverger, Maurice, *Los partidos políticos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1957.

nizaciones de campesinos; lo mismo sucedió con el movimiento obrero producto del desarrollo industrial que fortaleció a las organizaciones sindicales; también fue el interlocutor de los factores reales del poder agropecuario emergentes, los pequeños propietarios encubiertos (neolatifundismo) o no encontraron en el partido su canal de comunicación adecuado.

Esta función de mantener la estabilidad política era de suma importancia —como ya se ha dicho— el sistema político había logrado mediante ella su legitimación, y la del grupo gobernante, que fue diluyéndose al pasar el tiempo y fortalecerse las instituciones encargadas por ley del mantenimiento de la paz social.

El líder político priísta local o sectorial para serlo debía saber lo que pasaba en su localidad o sector en relación con el mantenimiento de la paz social, y el orden público, por tanto podría prever cuando un conflicto iba a desembocar en violencia social, esta información oportuna generó formas específicas de funcionamiento de los órganos político-administrativos encargados del orden público, los cuales sólo en caso de ser superados se veían en la necesidad de recurrir a instancias de control social rígidas, siendo la represión la extrema y que en la segunda mitad del siglo XX se manifestó esporádica y aisladamente (véase apéndice). La eficacia del partido en el gobierno dejó de interesar a éste en la medida en que las instituciones encargadas del orden no requerían de información política previa.

De 1976, en adelante el gobierno (Poder Ejecutivo) de corte técnico se alejó del PRI, recurriendo a él exclusivamente en los procesos electorales que eran de su interés, desplazando de manera armónica aunque constante a los políticos prácticos, cuya función era no sólo ganar elecciones sino servir de mecanismo de control político, se consideró cada vez más lejana la posibilidad de acciones que violentaran el orden público y rompieran la paz y la estabilidad social, por lo que el político práctico priísta pasó a ser una especie en peligro de extinción.

Las voces democratizadoras electorales aparecían esporádicamente, y se vinculaban a actitudes populistas del presidencialismo, entendido como un éxito político a un bajo costo económico, son los casos del voto a la mujer de 1954, y el de los diputados de partido de 1964, que sirvieron para que la propaganda oficial presentara al presidente Ruiz Cortines, como ejemplo de sano feminismo; y al presidente López Mateos como adalid de los afanes democratizadores del mundo subdesarrollado.

Reformas democratizadoras electorales que se presentaron intermitentemente, promovidas artificialmente²² desde el Poder Ejecutivo (presidencialismo) aprovechando la inercia disciplinaria del PRI, partido cuyos espacios de decisión política y de influencia se habían ido reduciendo al paso del tiempo desde la década de los 60, pero que mantenía su eficacia electoral, pues era el canal de comunicación de los recursos económicos que el gobierno destinaba a la política social de apoyo a los grupos marginados o semimarginados rurales y/o urbanos, clientelismo político que en la extrema pobreza adquiere dimensiones de prebenda: una despensa u otro apoyo económico inmediato y efímero, se convierte en prebenda y aún en privilegio vinculado al apoyo político masivo y/o individual al grupo prebendador, en este caso el partido del gobierno.

Los tecnócratas (1982-2000) trataron de modernizar electoralmente al sistema político de manera artificial y aprovechando la inercia de disciplina del partido que les había llevado al poder y su presencia hegemónica o por lo menos mayoritaria en las cámaras del Congreso de la Unión y la mayoría de los estados, la pregunta que tendría que contestarse es si en esta apertura democratizadora estaba contemplada la pérdida de la elección presidencial.

Creación artificial, entre ellas, el triunfo electoral legislativamente asegurado de los candidatos de oposición mediante la representación proporcional. Reformas constitucionales y legales democratizadoras que partían de un Ejecutivo moderno-tecnocrático que los diputados y senadores del partido en el gobierno aprobaban por disciplina partidista, aunque en ello hubiese una contradicción material evidente. Éxito político asegurado a la oposición que permitió y propicio la actividad política alejada de las discusiones ideológicas y político-prácticas de los programas de acción, y de cómo los partidos se organizaban y designaban a sus dirigentes y candidatos. Los candidatos de la oposición centraban su propaganda electoral en identificar, al gobierno presidencialista con el PRI, haciéndolos corresponsables de las grandes lacras nacionales, como la corrupción y la ineficacia de los gobernantes a todos los niveles.

22 Se entiende por artificial a las reformas constitucionales y legales que no son un efecto generado por los factores reales de poder económico (la banca, el comercio, la industria, las asociaciones patronales y empresariales y las asociaciones de importadores y exportadores), político (los partidos, los sindicatos obreros, los sindicatos burocráticos y las organizaciones agrícolas y agrarias), o social (las iglesias). En estas reformas jugaron un papel relevante los académicos y los intelectuales.

La democracia electoral fue —mediante la legislación— en alguna medida, una creación artificial cuyo objetivo se ha logrado, es el caso de las elecciones competidas resultado de la capacidad económica de los partidos basada en el financiamiento público, origen normativo que vincula la intervención del Estado con el fortalecimiento estructural de los partidos; proceso democratizador impulsado por los grupos más modernos del presidencialismo priísta quienes desde la ley crearon instituciones cuya función era la viabilidad y la promoción de la democracia electoral, un ejemplo es el Instituto Federal Electoral (IFE), considerado una institución autónoma-estatal para distinguirla de los órganos gubernamentales que jugaron dicha función y que se identificaron con la parcialidad propia de un gobierno-partido ajeno a contiendas electorales equitativas.

Creación artificial en la que fue decisiva la participación orientadora de los instrumentos jurídicos y de los organismos internacionales como El Proyecto de Asistencia a la Observación Electoral del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD.²³

Este origen artificial plantea la pregunta ¿si la intervención del Estado en el desarrollo de los partidos exige el cumplimiento en su vida interna de los objetivos de la democracia?, a la que pueden dársele respuestas diversas:

La posición democrática liberal exigiría la abstención total del Estado en las instituciones particulares, incluyendo a los partidos, pudiéndose llegar al extremo de expresar que cualquier intervención estatal corrompe su estructura, sus funciones y sobre todo sus funcionarios.

La posición democrática social exigiría que los procesos electorales se dieran sólo entre partidos democráticos, cuyos miembros aceptan respetar la participación política como un derecho humano. Participar democráticamente exige cumplir con la legalidad y con el orden constitucional democrático. Teóricamente, en un Estado democrático social de derecho los partidos políticos en su vida interna deben ser respetuosos de la Constitución, en el caso mexicano, de los artículos 3o., párrafo II, inciso a), 41, y 99.

Legalizar a los partidos como entes de interés público los aleja de las instituciones estrictamente privadas reguladas por la legislación civil y mercantil, jurídicamente se entiende por interés público la regulación limitante de la autonomía de las partes, imponiéndole heterónomamente a su

23 Proceso en el que se reconoce el entusiasmo prudente de Huu Dong Nguyen, Coordinador General del Proyecto de Asistencia a la Observación Electoral.

voluntad derechos y deberes, que ocupan espacios más amplios en el derecho del trabajo, el derecho agrario, pero también pueden presentarse en contratos privados clásicos como el de arrendamiento de casa habitación.²⁴ Asimismo las relaciones económicas sujetas a libre comercio no quedan ajenas a la regulación jurídica incluyendo la estructura y el gobierno de sus asociaciones civiles o mercantiles tanto en lo que se refiere a su vida interna como a sus relaciones con otros entes públicos o privados; la concepción democrática considera que todos los entes jurídicos deben estar regulados por la ley.

El que la autoridad administrativa intervenga desde el origen de la existencia jurídica de un partido (otorgamiento del registro), exige a ella y a él, el cumplimiento de la Constitución y la legislación aplicable, por lo que el registro a un partido político en un Estado democrático sólo debe darse cuando cumpla debida y claramente con la ley, esta intervención en los partidos tiene un origen reciente, y se debió al arribo de partidos totalitarios después de la Segunda Guerra Mundial al gobierno aprovechando la libertad democrática electoral.

En el análisis sociológico, los partidos son entes que se ubican entre la sociedad y el gobierno y tienen como objeto primordial convencer a los ciudadanos para que mediante su voto los lleven al gobierno, el cual está determinado en su organización y funcionamiento por la ley, lo que identifica en la concepción formalista al Estado con el derecho.²⁵

La teoría democrática subsume el quehacer de los gobernantes a la observancia estricta de la ley, capacidad de los gobernantes que se identifica con sus ámbitos de competencia y jurisdicción, elementos en que se sustenta el Estado de derecho. En este contexto, puede deducirse que el quehacer político de los partidos tiene que ser congruente con su naturaleza jurídica.

En el ambiente político que permitió llegar en el año 2000 a la oposición a la Presidencia de la República, se percibía el deseo de incluir la vida interna de los partidos al patrimonio social de la discusión pública abierta, ajena a toda cerrazón partidista por legalizada que pudiera estar, en sus estatutos, por ejemplo:

El príismo en su afán de legitimar socialmente a su candidato a la presidencia lo sometió a dos campañas, una de ellas desgastante, pues exigía enfrentarse a los mismos compañeros de partido sometiéndose al voto ciuda-

24 Véase *Código Civil para el Distrito Federal*, México, Porrúa, 68a ed., 2000.

25 Véase Kelsen, Hans, *Teoría pura del derecho*, México, UNAM, 1979.

dano de los militantes y simpatizantes, lo que provocó tensiones, controversias y rompimientos, en el caso del candidato Labastida generó además una paradoja, que el primer candidato priísta-priísta, no determinado por la decisión del presidente saliente perdió en la elección constitucional, frente al candidato Vicente Fox Quesada de la coalición Alianza por México (Partido Acción Nacional PAN-Partido Verde Ecologista), candidatura resultado de una presión ejercida desde el grupo “Amigos de Fox” al partido de oposición de mayor antigüedad y permanencia (PAN), el cual realizó un proceso interno de designación para todos previsible.

El triunfo de la oposición fue considerado un triunfo de quienes simpatizaban con una política partidista de apertura ajena a las reglas del juego político impuestas desde 1929, que implicaban disciplina aunque ésta pudiese llegar a ser claudicante.

Los simpatizantes de la apertura política, se oponen al retorno de una elite partidista irrespetuosa de las manifestaciones ciudadanas espontáneas, considerando que las decisiones radiales contrarían el sentido democrático de participación, desde luego que puede replicárseles, que legalmente el régimen de partidos no exige que los dirigentes pregunten a sus militantes sobre la forma como deben elegirse, los mecanismos para designar a los candidatos a puestos de elección popular y los procedimientos para su financiamiento, lo cual está prescrito en los estatutos, aduciendo esta legalidad como suficiente para legitimar su vida interna.

Tesis y/o opiniones que se replantean, porque se supuso que el triunfo electoral de la oposición había contestado en favor de una mayor intervención de los militantes, simpatizantes y ciudadanos en la organización y funcionamiento de los partidos políticos.

No es de extrañar que en un país donde la vida económica de los partidos ha sido ajena a las aportaciones de sus militantes y a las actividades legales para la recolección de recursos, los ciudadanos y los funcionarios de los órganos del Estado consideren que la fiscalización de éstos, es una exigencia legal requerida a cualquier recurso de proveniencia pública.

Jurídicamente no puede pensarse que los intereses de un partido deben resguardarse y protegerse con los mismos criterios de los intereses particulares sobre todo los que se refieren a su patrimonio, el cual y en buena medida se relaciona, por la vía del financiamiento público y el otorgamiento de otros derechos y prerrogativas económicamente valiables, con el patrimonio del Estado.

El tema del dinero de los partidos puede analizarse desde distintos ángulos, queda claro que en un estado de derecho ninguna institución puede financiarse con recursos provenientes de actos ilícitos y menos si están tipificados como delitos, ya se relacionen con dinero y/o recursos de carácter público-estatal o privado, que son los casos que han adquirido mayor relevancia en 2003 el PEMEX-Gate (ya sentenciado) y el de “Amigos de Fox”.

Un partido mientras más lejos del gobierno lo mantengan los ciudadanos al no votar por él, el cuidado y aseo que tenga en sus tomas de decisión sólo interesa a un pequeño grupo y en su caso a la autoridad encargada de guardar la normatividad electoral. Por el contrario, cuando un partido se encuentra en el poder, ha estado en él y tiene posibilidades de llegar nuevamente, la sociedad y en especial los medios de la opinión pública están atentos y son críticos, al vincular la moralidad del quehacer político con la legalidad, exigiendo de los partidos, sus dirigentes y sus candidatos no sólo el cumplimiento de la ley electoral y su reglamentación interna, sino la función de guardianes de la moralidad, la honestidad, la eticidad individual y el respeto a los fines y valores de la democracia. Actitudes severas y rigurosas de las que es difícil que salgan exitosamente las acciones de individuos y partidos presionados por las circunstancias de los procesos y las campañas electorales, es el caso que hoy se debate en torno al financiamiento público y privado, en donde a la legalidad estricta y su cumplimiento se le adicionan exigencias morales. Este debate, puede dar a la legitimidad una nueva dimensión en donde la legalidad no sea suficiente, aun en su aplicación coactiva, para tranquilizar a las conciencias moralizantes.

Un ciudadano democrático idóneo deduce que no debe apoyarse económicamente a un partido ajeno a la democracia electoral, el razonamiento es simple, si alguien obtiene el derecho a un financiamiento público para participar activamente en la vida democrática electoral del país que es un quehacer público, éste tiene consecuentemente que organizarse y funcionar democráticamente, razonamiento que desde la óptica de algunas dirigencias políticas no es tan obvio, y si quienes profesionalmente se dedican a la política opinan esto deben tener sus razones, por ello, debemos estar atentos a lo que argumentan u opinan.

Algunos de estos argumentos se remiten a la legalidad, otros a la necesidad de mantener la disciplina dentro de la estructura del partido para fortalecer su organización en aras de su buen funcionamiento; algunos más a los derechos históricos de sus militantes antiguos y asiduos; y otros se refieren a la necesidad coyuntural de designar a los candidatos de acuerdo con las

exigencias de las cuotas: mujeres, jóvenes, indígenas, tercera edad, etcétera.

La discusión mas delicada por sus consecuencias políticas prácticas, no así por sus efectos jurídicos, se refiere a cerrar legalmente la ingerencia de la autoridad en la vida interna de un partido, sobre todo en lo que se refiere a su gobierno y a sus actos sancionadores internos, esto jurídicamente no es posible, pues cuando alguien desde dentro o fuera del partido imputando una norma recurriese a la autoridad electoral, ésta tendría que tomar conocimiento del acto iniciando el procedimiento administrativo respectivo que podría derivar en uno judicial si se dan los supuestos exigidos por la ley.

Esto no implica que la ingerencia de la autoridad en los procesos internos de los partidos determinados en sus estatutos, queda claro que el juego de los partidos debe ser abierto porque la sociedad democrática lo es. Abrir la sociedad y los partidos ha sido el afán democratizador de las últimas décadas, sería paradójico que después del cambio republicano presidencial de 2000, los líderes de los partidos añorando la funcionalidad de las estructuras radiales que se identificaron con el presidencialismo-priísta regresaran a los acuerdos cupulares, a los desplazamientos de grupos gobernantes por no haber tenido la habilidad de intuir hacia donde iba “la cargada”, con base en un análisis social a quienes eso pretendieran se les podría decir, que esa disciplina partidista al presidente priísta era ya desde la década de los 80 una simple inercia cada vez más lenta, que readquiría aparentemente impulso durante las campañas electorales, pero que el propio presidencialismo en la integración del gabinete se encargaba de desalentar, por lo que ese binomio que jugó un papel importante se diluyó al modernizarse algunas estructuras del poder gubernamental, especialmente del Poder Ejecutivo, modernización que fue ajena a programas de desarrollo y beneficio económico tendientes a abolir la pobreza de los sectores sociales mayoritarios.

En relación con la vida interna de los partidos hay temas que no pueden permanecer cerrados, como son los mecanismos que ponen en funcionamiento para financiar sus actividades; sobre todo en tiempo de campaña, desde luego que la referida a la elección del presidente de la República adquiere relevancia en un país con régimen de gobierno presidencial que ha vinculado al presidente con la propiedad de la nación.

Una parte considerable del financiamiento se destina a la presencia de los partidos en los medios de comunicación masiva, especialmente la tele-

visión, lo cual vincula los recursos públicos y privados de los partidos con un factor real de poder económico y social, las televisoras, que a nivel nacional se integran en dos empresas cuyos intereses en esta materia —la propaganda política— son concurrentes, aceptando a sus clientes y transmitiendo su propaganda vendida como publicidad, dejando de lado la discusión teórica que se dio en la mitad del siglo XX entre publicidad comercial y propaganda política.

La televisión ha transformado el sentido del mensaje político como transmisor de ideas que exige del receptor reflexionarlas, criticándolas para desecharlas o hacerlas suyas, opinión que fue superada por las hipótesis de los mensajes subliminales, el tubo caliente de Mac Luhan,²⁶ y el Homo Videns de Sartori.²⁷ Hipótesis y opiniones que parten de la aceptación acrítica del mensaje o de la imposibilidad de una percepción suficiente que permita su análisis, ya que lo percibido por la vista y el oído es tan fugaz que impide su discusión conciente y es la belleza de la imagen o la armonía del sonido la que incline la voluntad del vidente o del escucha; al respecto Habermas daba el ejemplo de dos empresas de gasolina que se anunciaban haciendo referencia a poner una fiera en el motor, en el caso A un tigre y en el caso B un león, fincando el anunciante su éxito en la capacidad persuasiva del productor, algo semejante se espera de la propaganda política.

Al caer la propaganda política en el campo de la publicidad comercial se regula por las reglas que ésta le impone, que son flexibles e irresponsables en relación con el éxito que obtienen y desde luego, no pueden garantizar, aunque queda claro en la sensación de cualquier televidente —lego o experimentado— que la diferencia de calidad entre un anuncio y otro es manifiesta, tras ello no sólo está el ingenio sino sobre todo los recursos tecnológico-económicos con que se cuenta, lo cual es reconocido y esta tarifado a nivel mundial desde hace décadas, por lo que en materia de publicidad-propaganda en los medios pretender decir algo nuevo se presenta como innecesario, lo que de ninguna manera invalida la tesis de que la calidad de ésta y su posible éxito se relaciona casi causalmente con la capacidad económica del anunciante.

Sin dinero suficiente el éxito político en los medios (TV) es imposible, aseveración contundente que ha llevado a la sugerencia de que no debe haber publicidad-propaganda pagada directamente por los partidos y que su

26 Véase Mac Luhan, Marshall, *El medio es el mensaje*, Buenos Aires, Paidós, 1969.

27 Véase Sartori, Giovanni, *Homo videns*, México, Taurus, 2002.

presencia en los medios debería reglamentarse de tal forma que los tiempos y los formatos de los mensajes se igualaran, y deberían priorizar el debate profundo y serio de las ideologías, los programas de acción y las plataformas electorales, en los cuales tendrían que ser los mismos candidatos y los dirigentes de los partidos los encargados de presentarse, ocupando los espacios y los tiempos del estado.

Tesis que pretende que la aridez de la discusión política profunda sea transmitida por los ideólogos como si se tratase de clases de filosofía o teoría política o por políticos elocuentes capaces de pronunciar filípicas o catilinarias, no hay que olvidar que el éxito elocuente transitorio no fue la divisa final ni de Demóstenes en Atenas ni de Cicerón en Roma, por lo cual, el uso de la oratoria clásica no sería un buen consejo para los políticos prácticos que pretenden la longevidad política que caracterizó a los Fidel Velásquez, los Lombardo Toledano, o los Abel Vicencio Tovar, solo por mencionar a un glosador del priísmo 1930-1990 y a dos de sus críticos proveniente uno de la izquierda y otro de la derecha.

La estructura de un partido, su organización y funcionamiento se determinan en sus estatutos, instrumento escrito con criterios jurídicos, forma que se elabora en la mente de sus creadores y que se objetiviza en normas generales que apriorísticamente pretenden prever las expectativas que su aplicación tendrá, formalismo normativo-imputativo propio de la mentalidad legalista, distinto a las habilidades pragmáticas concededoras de las contingencias y ambivalencias sociales conflictivas de los políticos prácticos. Realismo político y legalismo jurídico están en el trasfondo metodológico de esta discusión, además de los valores que los idearios de los partidos presentan, por ejemplo, un partido al designar candidatos a puestos de elección popular y llevarlos al triunfo, aplicando flexible y oportunamente su experiencia y conocimiento de las reglas del juego político, debe ser, respetuoso del marco jurídico y de sus principios ideológicos.

Teóricamente un partido democrático no debe tener una estructura rígida de gobierno ajena a las voces y reclamos de sus militantes, hacerlo implicaría una mentalidad cerrada que de llegar al gobierno establecería regímenes autoritarios, antidemocráticos. Un partido como toda organización social para la acción requiere de reglas que permitan su correcto y adecuado funcionamiento, en la anarquía no es posible la acción institucional.

Entre el autoritarismo y la anarquía existen múltiples posibilidades de organización ordenada y libre, su debida y oportuna publicidad entre sus

miembros dará legitimidad a la forma de integrar su gobierno, a los mecanismos para determinar sus candidatos y las prácticas para la organización y el desarrollo exitoso de las campañas electorales y la posterior integración del gobierno atendiendo a los intereses del partido, formalizados en la plataforma ideológica, los programas de acción, los programas de las campañas políticas, instrumentos cuyo cumplimiento debe ser vigilado por la dirigencia de los partidos, ya que éstos no solo son grupos que buscan el poder sino organizaciones que desde éste, constituido en gobierno dentro de la ley, hacen realidad su ideario para tratar de lograr un gobierno justo y bueno.

A nadie con criterio político práctico podría ocurrírsele la organización de un partido eficaz y exitoso sin disciplina, ahora bien, entre aceptar disciplina y vivir sumido en el autoritarismo hay una diferencia que el sentido común y el conocimiento de los hechos políticos del siglo XX ponen de manifiesto, discutir sobre ello parece inútil, lo es más tras la experiencia de la disciplina en el partido del gobierno, aunque con diversos matices de 1929-2000. La disciplina en un partido democrático no puede darse en un marco de autoritarismo y menos de ilegalidad.

Entre la autoridad interna disciplinada y disciplinaria de un órgano de dirigencia partidista y la militancia deben existir canales de comunicación para evitar que el militante con ansias de lograr puestos de dirigencia o de elección para el gobierno pueda considerarse sorprendido o sujeto a un trato indebido por autoritario o antidemocrático. El orden de los partidos debe definirse con certeza en sus estatutos para dar seguridad a sus militantes y publicitarse debida y oportunamente.

La ideología influye en la definición legal de orden, un partido liberal la vincula con el autocontrol moral de la libertad, uno socialista con la acción colectiva de control externo; posiciones distintas pero alejadas de actos arbitrarios y sobre todo ilegales.

En la democracia la contienda política es un medio para llegar a través del voto al gobierno, el cual está jurídicamente determinado en la Constitución y la legislación, normas que condicionan el quehacer del gobernante en ámbitos de competencia y jurisdicción desde los cuales su habilidad prudencial y compromiso ético se mostraran para que de acuerdo con las circunstancias, logre en la sociedad la realización de los valores de la ideología de su partido.

Un partido liberal prioriza el espacio a los quehaceres individuales de los ciudadanos guiados por su afán de éxito y ambición legales; uno socialista acentúa las políticas cuantificables y verificables de beneficio colectivo,

ambas acciones deben estar legalmente fundadas, de manera alguna pueden atentar contra la libertad definida como derecho humano.

En un partido democrático todo es abierto y todos deben conocer las posibilidades exitosas de sus expectativas y aceptar los resultados sin buscar justificaciones estructurales a los fracasos individuales o de grupo, cuando ello acontece se pone de manifiesto la falta de solidez democrática de esa organización.

La democracia exige el conocimiento y la aceptación de que los conflictos electorales se presenten en ámbitos delimitados, debidamente arbitrados por un tercero competente. La discusión al interior de los partidos debe considerar y ponderar los problemas efímeros propios de las discusiones por posiciones excluyentes como las de dirigencia o candidaturas que por su naturaleza son temporales, por lo que el perdedor de hoy puede convertirse en el triunfador de mañana, ésta es la mentalidad propia del político democrático, por ello el respeto del triunfador al vencido alejado de toda conducta revanchista o excluyente. Esta mentalidad es necesario desarrollarla y perfeccionarla para cambiar la inercia de la disciplina partidista del partido oficial (1929-2000), desde luego que entre la disciplina originaria impuesta por el caudillo (Obregón/Calles) a la que se desarrolló durante la etapa del tapadismo efectivo (Cárdenas/Ávila Camacho; Echeverría/López Portillo), existe una gran diferencia.

La disciplina partidista en la designación de los candidatos del PRI con la aprobación del presidente en el periodo 1976-2000 se torno poco comprensible aunque siguió siendo funcional, durante ese periodo es evidente que el presidente y su grupo cercano se encontraban lejos del partido que los llevó al poder, no sólo de su ideología social revolucionaria sino de las masas de pobres en los actos-mítines propios de organizaciones de masas, diferentes y aún contrarios a los afanes individualistas de votos libres y conscientes, pero necesarios en la construcción de organizaciones políticas sectoriales, como las agrarias, las obreras, las patronales que con exclusión de las últimas se constituyeron en sectores de ese partido, organizaciones que se institucionalizaron legalmente antes de tener una estructura material social real, un ejemplo son las organizaciones patronales creadas desde la ley por el gobierno del presidente Cárdenas,²⁸ por ello, en caso de duda para la acción se veían en la necesidad de recurrir

²⁸ Véase varios autores, *Clases dominantes y Estado en México*, México, UNAM, 1984.

a la causa de su origen el presidencialismo, considerado como causa-efecto durante décadas de los acontecimientos políticos importantes del país.

Proceso causalista que mantuvo al presidencialismo como eje del poder nacional a pesar de que muchas de sus funciones partidistas hacía tiempo que habían dejado de ser importantes.

La legalidad es un tema que lamentablemente está sujeto a discusión cuando se habla de avances democráticos, debería estar claro que cualquier esquema de legitimación política debe darse dentro de un marco de legalidad reconocido, identificado y aceptado, por lo que, los militantes más activos de un partido o quienes arriban a él con un afán protagónico, deben estudiar con criterios jurídicos sus estatutos, el conocimiento de esos ordenamientos les permitirá moverse adecuada-legalmente dentro de sus estructuras y traerá aparejado su aceptación, o su deseo de modificaciones dentro del sistema, el cambio está previsto en las instituciones jurídicamente constituidas.

No obstante, exige cumplir los pasos del procedimiento cuyo resultado es la modificación de la legalidad respectiva que pone de manifiesto el devenir de las normas en su proceso de adecuación con realidades-intereses sociales que por su naturaleza son cambiantes, desde luego, debe entenderse que dado el carácter general heterónomo del estatuto, no puede ser efímero debido a la función de certeza y seguridad que toda disposición normativa debe tener. Si la norma fuese un simple reflejo de la realidad no tendría sentido lógico ni función social su formalización jurídica.

Los dirigentes y los militantes de los partidos deben tomar conciencia de que los intereses de su institución política pueden ser distintos a sus ambiciones inmediatas, por lo que, diferir un grupo de militantes con la dirigencia en turno no puede ser calificado como causa suficiente para su desplazamiento definitivo; que en el Partido de la Revolución (1929-2000) se tuviera una función vinculada al cambio republicano que se caracterizó por desplazar a un grupo en el poder para permitir el acceso de uno nuevo, proceso en el que la voluntad ciudadana manifestada en el voto jugaba un papel indirecto difícil de identificarse y clasificarse, proceso funcional que permitió a ese partido cambios sin violentar su organización estructural, un ejemplo, es la no aceptación de la expropiación de la banca hecha por el presidente López Portillo (1o. de septiembre de 1982) por el candidato priísta a la presidencia Miguel de la Madrid, quien ya como presidente de la República (diciembre de 1982) inició una serie de reformas

constitucionales centradas en lo económico, en la no intervención activa del Estado en las relaciones del sistema de producción.

En la democracia las decisiones de los partidos repercuten directamente en la organización y funcionamiento del gobierno, más si se trata del partido en él, tanto en un régimen presidencial como en uno parlamentario en el cual el primer ministro requiere de los quehaceres partidistas para mantener y ampliar los márgenes de la gobernabilidad; en el presidencialismo la división de poderes permite al Ejecutivo un campo de acción que si llega a tocar los ámbitos de competencia del Poder Judicial es por su falta de aseo legal y de manera excepcional toca el ámbito de competencia del Poder Legislativo.

El partido en el gobierno debe estar atento a que los gobernantes por él promovidos cumplan con su ideario, su programa de acción y su programa electoral, tema que en lo últimos años ha permanecido acallado siguiendo la dinámica disciplinaria de la sumisión del partido-gobierno al presidencialismo y que no tiene sentido.

Sin embargo, se ha convertido en algo útil para los partidos y para los gobernantes, llama la atención que lo prometido en una campaña se considera como un recurso válido del mensaje publicitario para obtener el voto ciudadano, conscientes el partido y los candidatos de que no habrá instancia institucional que evalúe lo prometido y pueda/deba sancionar su incumplimiento.

La sanción por el incumplimiento de las promesas de campaña queda en el elector, quien no votará por ese partido en el próximo periodo electoral, una especie de desquite ciudadano, lo cual a pesar de su sencilla argumentación es grave para la normalización democrática en los países subdesarrollados, en ellos es obvio que los partidos que contienden destinan en su propaganda electoral un buen espacio a los programas de política social que propicien un desarrollo económico en beneficio de la mayoría de la población, la cual vive en pobreza y un buen número en pobreza extrema, aunque se sepa de antemano que esos programas no pueden ser amplios, serían atacados de populistas, contrarios al mantenimiento de los indicadores macroeconómicos.

Política social sin la cual se reduciría la importancia de la democracia electoral en esos países.

La teoría política contemporánea trata temas materiales-económicos y espirituales-políticos, son las discusiones sobre la globalización económica como un hecho universal e irreversible; y las propuestas del derecho al desarrollo como un derecho humano en el que la miseria, sobre todo la extrema, se considera contraria a la dignidad humana. Tema formalizado aunque con poca eficacia en las Declaraciones (11 de diciembre de 1969 y del 4 de diciembre de 1986) con pretensión universal de la Asamblea General de la ONU.²⁹

Esta situación de tocar los temas de la pobreza con la superficialidad de la publicidad-propaganda tiene relación con la falta de credibilidad que los políticos como personas físicas y los partidos como instituciones enfrentan, esto es grave, un electorado sin confianza en la contienda libre y equitativa entre candidatos y partidos tiene pocas expectativas de participación convincente, convirtiendo a las elecciones en un juego poco reflexivo, lo que lleva a pensar en el marco teórico socialista decimonónico de la imposibilidad de una participación consciente en una sociedad de clases, en la cual los intereses de la clase capitalista son excluyentes de los demás, aunque éstos se vinculen con la clase mayoritaria de la sociedad.

El tema de la democracia igualitaria que da a la participación política un objetivo de interés y beneficio económico para la mayoría, en los países subdesarrollados se trata de manera general o aun abstracta, lo cual puede presentarse como un riesgo para la credibilidad democrática electoral, lo que ya ha sucedido en algunos países.

Es importante señalar que los triunfos electorales de quienes acentúan el carácter social de su gobierno no tardan en caer en aquello que los neoliberales han designado como populismo, oponiendo a éste, tesis generales o abstractas que sostienen que el principal enemigo de la solución real a la pobreza es el aceleramiento imprudente de la política social no autosostenible.

Discurso económico que poco alienta a los políticos prácticos que pretenden el beneficio de las mayorías, pues éste debe ser gradual y acorde con las dosis que otros elementos del sistema de producción condicionan y aún determinan, mismos que se dan en una relación de interdependencia internacional, la mayoría de los casos sujeta a decisiones que se toman en centros de poder lejanos de los nacionales, un ejemplo es el petróleo.

29 Véase Rodríguez y Rodríguez, Jesús, *op. cit.*

La democracia electoral en los países subdesarrollados debe tener un desarrollo teórico-práctico para su normalización, en lo referente a sus posibilidades viables para lograr un desarrollo económico vinculado a una justicia distributiva equivalente a la igualdad y movilidad sociales dada por el derecho al trabajo en los países industriales después de la Segunda Guerra Mundial, que permitió a la política electoral de voto ciudadano universal desarrollarse sanamente frente a la autollamada democracia comunista-socialista real, que en la implantación de una sociedad igualitaria suspendía libertades propias del hombre digno.

El ideal de la igualdad que permita una justicia distributiva sigue siendo un tema político electoral que no puede dejarse de lado, el hecho de que los gobernantes sean legítima y legalmente electos, en procesos equitativos con votos ciudadanos libres y conscientes, plantea la pregunta sobre su posibilidad de resolver los problemas sociales fundamentales, siendo el más grave el de la pobreza extrema y la serie de carencias que trae anexa, pregunta que de ninguna manera puede olvidarse en las discusiones electorales de los países subdesarrollados.

Puede pensarse que los temas del desarrollo estructural pueden esperar y mientras tanto ir resolviendo dentro de la democracia electoral los problemas inmediatos que partidos, militantes y ciudadanos presentan, lo cual es saludable y oportuno siempre y cuando los temas que se refieren al bienestar colectivo, bien común, justicia social no sean abandonados, pues un gobierno justo tiene como prioridad la felicidad de sus gobernados.

Los conflictos son inherentes a las sociedades democráticas-abiertas y ellas deben tener la capacidad suficiente de diseñar instituciones que los solucionen de acuerdo con sus circunstancias y exigencias cambiantes,³⁰ sobre todo en sociedades que no aceptan al subdesarrollo como estadio permanente y menos satisfactorio.

En nuestro país la materia electoral en los últimos tres lustros ha ocupado un espacio en expansión permanente al grado que la reforma del Estado se identifica con la reforma electoral, esto no siempre es positivo, pues se potencializa la capacidad democrática electoral de manera inconveniente.

30 Véase Darhrendor, Ralf, *Clases y conflictos de clases en las sociedades industriales*, Madrid, Rialp, 1979.

Por ello, las instituciones organizadoras de las elecciones han sido producto de un proceso político legislativo quisquilloso cuya pretensión ha sido lograr legalmente objetividad y credibilidad en un medio hostil, es el caso de los órganos autónomos (administrativos) electorales.

Situación que llevó a la solución de los conflictos electorales a los órganos jurisdiccionales, los que a través del derecho procesal aplican normas sustantivas cuyo contenido material político había sido considerado desde el siglo XIX como peligroso, en la actualidad los actores políticos y las instancias desde las que actúan, (órganos de gobierno, partidos, medios de comunicación, etcétera), manifiestan opiniones sobre la eficacia jurisdiccional en la solución eficiente-razonable de los conflictos electorales, son los procesos que la opinión pública ha identificado como Tabasco,³¹ Yucatán,³² y PEMEX-Gate.

En el derecho procesal la sentencia definitiva de un juez es el fin legal de un conflicto, en la mente formalista del jurista no tiene cabida la idea de que la solución judicial se convierta en una nueva causa conflictiva que se mantendría indefinidamente, desde luego, la sentencia como fin legal de un conflicto no implica que la sociedad se detenga o se perfeccione transformando el cambio social en armonía y orden inalterables.

Tesis ideológicas ajenas a la superación de los modelos metafísicos por los análisis sociológicos-jurídicos-políticos acordes con teorías de la sociedad (Weber)³³, de la acción (Parsons)³⁴.

31 “Ejecución de Sentencias en los Juicios de Revisión Constitucional Electoral, Caso Tabasco”, Colección *Sentencias Relevantes*, núm. 2, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

32 Ejecución de Sentencias en los Juicios de Revisión Constitucional Electoral, Caso Yucatán 2000-2001, Colección *Sentencias Relevantes*, núm. 3, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

33 Véase Weber, Marx, *op. cit.*

34 Véase Parsons, Talcot, *The Social System*, The Free Press of Glencoe, 1964.

Hasta la civilización tecnológico científica (Schelsky)³⁵ de la crítica dialéctica en disputa con las pretensiones positivistas de la primera mitad del siglo XX (Adorno),³⁶ la acción comunicativa (Habermas)³⁷ y de los sistemas autopoyéticos (Luhmann).³⁸

35 Véase Schelsky, Helmut, *El hombre en la civilización científica y ensayos*, Buenos Aires, Sur, 1967.

36 Véase Adorno, Theodor, Walter, *La disputa del positivismo en la sociología alemana*, México, Grijalbo, 1973.

37 Véase Habermas Jürgen, *Teoría de la acción comunicativa*, Buenos Aires, Taurus, 1989.

38 Véase Luhmann, Nicklas, *El derecho de la sociedad*, México, Universidad Iberoamericana, 1998.